

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 281

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 189, SERIE 2010-2011, APROBADA EL 8 DE JUNIO DE 2011, A LOS FINES DE AUTORIZAR UNA SUMA ADICIONAL EN EL VALOR DE TASACIÓN DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE I #14, PARCELA VF-313 DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR AMELIA, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** Conforme a la Ordenanza Número 189, Serie 2010-2011, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa adquiriendo de **ALBERTO VIGO OTERO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** una propiedad que ubica en la Calle I #14, Parcela VF-313 de la comunidad Vietnam, Sector Amelia del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.

**POR CUANTO:** La adquisición de la propiedad fue autorizada por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES (\$144,200.00)**, conforme al Informe de Valoración del Tasador Profesional, Ing. Rafael Domenech, Jr., licencia número CGA 33 y licencia de Puerto Rico EPA 275, de 16 de noviembre de 2010, el cual fue revisado y aprobado por el Tasador Profesional, Ing. Raimundo Marrero, licencia EPA 780, por informe de 2 de diciembre de 2010.

**POR CUANTO:** Con posterioridad, se verificaron los costos unitarios por pie cuadrado de construcción de la estructura, por lo que fue necesario re-evaluar la estructura y las mejoras en la parcela VF-313, por lo que se inspeccionó y revisó el valor de la misma en una suma adicional de **TRES MIL CINCUENTA DÓLARES (\$3,050.00)** por el Tasador Profesional, Ing. Rafael Domenech, Jr., según notificación de 13 de marzo de 2012, para un nuevo valor total revisado de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$147,250.00)**.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 20 DE JUNIO DE 2012.**

**Sección Ira.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de una suma adicional de **TRES MIL CINCUENTA DOLARES (\$3,050.00)** conforme al valor ajustado.

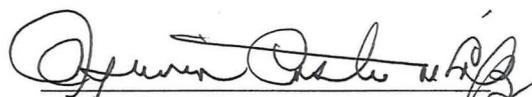
Se autoriza, además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

**Sección 2da.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

**Sección 3ra.:** Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

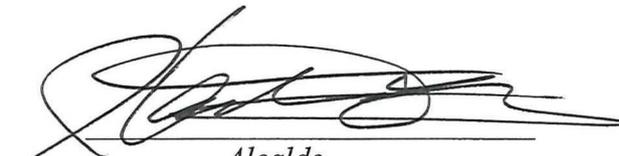


\_\_\_\_\_  
Presidente



\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de junio de 2012.



\_\_\_\_\_  
Alcalde